

100000

# La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, miércoles 20 de septiembre de 1995-Número 8.723 Precio S/. 500,00

Miércoles, 20 de septiembre de 1995 **15**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA  
DE LA COMPAÑIA «INMOBILIARIA KALIA S.A.»**

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía «INMOBILIARIA KALIA S.A.», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de diciembre de 1994, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-000779 el 6 de febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 15.790 el 7 de septiembre de 1995.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina «INMOBILIARIA KALIA S.A.», y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tendrá por objeto principal la administración, adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y rurales y, para cumplir su objeto social, podrá suscribir todo acto o contrato civil, autorizado por las leyes, en relación a su objeto. No podrá ejercer el comercio ni la industria de manera alguna.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 10.000,00 en especie S/. 14.990.000,00 mediante el aporte de un bien inmueble.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, con su sola firma, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas sobre el arrendamiento por más de dos años, venta, hipoteca, anticresis o cualquiera otra limitación de dominio sobre los inmuebles de la Sociedad.

Guayaquil, 14 de septiembre de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL

Sept. 20/95